



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

No. INFORME	01
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.9442915
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL
CONTRATISTA:	LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN
IDENTIFICACION:	NIT 79.167.268-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48,685,200.00M/CTE)
PLAZO:	UN (1) MES
FECHA DEL CONTRATO:	15 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO:	15 DE ABRIL DE 2026
PERIODO DE INFORME	15 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DEL 2026

OBJETIVO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA.

DOCUMENTACION RECIBIDA:

Para efectos de la Labor de supervisión, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura
- Informe de gestión
- Certificado de Parafiscales
- Planillas de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL).

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION:



Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además del análisis confrontado con las Obligaciones Específicas acordadas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 9442915, verificando lo siguiente:

OBLIGACIONES	VERIFICACIÓN
1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo compactador, mediante la mano de obra y repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades que presente el vehículo.	CUMPLE
2. Realizar los trabajos solicitados, en el vehículo de propiedad del municipio de Nemocón, inmediatamente sea recibido en el taller sin interrupción hasta su culminación.	CUMPLE
3. Asegurar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad. GC-RE-11 02 22/07/ 2024	CUMPLE
4. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato	CUMPLE
5. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas previamente, y solamente se podrán ejecutar si previamente se autoriza el servicio para lo cual se deberá verificar el alcance del contrato y en caso de ser necesario deberá modificarse el contrato. Para establecer el precio del mercado, la unidad de servicios, solicitara mínimo 2 cotizaciones a distribuidores de repuestos. El mismo procedimiento se efectuará en caso de tratarse de repuestos que no estén contemplados en el formato de propuesta económica. En este caso se deberá dar cumplimiento al procedimiento descrito en las especificaciones del estudio previo.	CUMPLE
6. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica.	CUMPLE
7. Marcar con el número de la placa del vehículo, las llantas, baterías y repuestos que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía.	CUMPLE
8. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados, para lo cual el contratista deberá tener domicilio en el municipio de Nemocón por la permanencia del contrato.	CUMPLE
9. El mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos y la mano de obra deberán ser nuevos, originales y de excelente calidad, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal responsable.	CUMPLE
10. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio; quien será el encargado de recibir el vehículo, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.	CUMPLE
11. Entregar por escrito a los supervisores del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor.	CUMPLE
12. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo	CUMPLE
13. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo.	CUMPLE
14. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos.	CUMPLE
15. Hacer los controles de calidad necesarios.	CUMPLE
16. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.	CUMPLE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-22

Versión:

Fecha de emisión

17.Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. GC-RE-11 02 22/07/2024.	CUMPLE
18.Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación	CUMPLE
19.Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar.	CUMPLE
20.Garantizar la calidad de los repuestos.	CUMPLE
21.Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.	CUMPLE
22.Brindar instalaciones de taller que garanticen la seguridad e integridad del vehículo, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público.	CUMPLE
23.Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega. 24.Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.	CUMPLE
25.Realizar mantenimientos preventivos. 26.Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo25.Realizar mantenimientos preventivos.	CUMPLE
26.Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo	CUMPLE
27.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en tramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
28.Informar cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.	CUMPLE
29.El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación deficiente. Los defectos, en su caso, deberán ser comunicados al supervisor o supervisores por escrito inmediatamente de detectarse..	CUMPLE
30.Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato	CUMPLE
31.Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y repuestos proveídos.	CUMPLE
32.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la LEY con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Alcaldía de Nemocón y a las autoridades competentes cuando esta situación se presente.	CUMPLE
33.Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	CUMPLE
34.Gestionar la modificación del contrato, cuando se requieran incluir nuevos repuestos, y abstenerse de realizar mantenimientos o entregar e instalar repuestos NO incluidos en el contrato.	CUMPLE
35.Garantizar los requisitos que se acrediten como criterios de puntuación en el proceso de sección, durante el plazo del contrato.	CUMPLE
36.El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento, para lo cual el Supervisor o supervisores podrán visitar GC-RE-11 02 22/07/2024 en cualquier momento las instalaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones.	CUMPLE
37.El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio	CUMPLE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-22
Versión:
Fecha de emisión

de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención, los cuales deberán informarse al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	
38.El contratista se obliga a ejercer un control de calidad a cada vehículo, para lo cual deberá presentar a los supervisores del contrato, un informe de los mantenimientos realizados durante el mes. Dicho informe debe incluir un resumen del estado en que ingresa el vehículo, los servicios prestados y los repuestos suministrados, así como el estado en que sale el vehículo del taller.	CUMPLE
39.Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Nemocon.	CUMPLE
40.Informar oportunamente al supervisor o supervisores sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato	CUMPLE
41.Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.	CUMPLE
42.Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.	CUMPLE
43.El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre el vehículo objeto de mantenimiento, de conformidad con el estatuto de protección al consumidor.	CUMPLE
44.Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE
45.El contratista se obliga con el Municipio a realizar el mantenimiento correctivo y preventivo que la Unidad de servicios públicos necesite y solicite para el vehículo compactador indicado en la ficha técnica cumpliendo con las especificaciones e indicaciones aquí descritas y por lo tanto el Municipio no responderá por mantenimientos no incluidos en el contrato.	CUMPLE
46.Garantizar el suministro oportuno de una camabaja para cualquier traslado del vehículo.	CUMPLE
47.Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.	CUMPLE

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTARTISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES – FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL LENNYN FERNANDO PEÑA MARTINEZ T. P. TP 85959-T

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
-------------------------	--------	-----------	------



CALIDAD DEL SERVICIO	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados			X
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna			X

INTERPRETACION		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	X
	CONFIABLE	
	NO CONFIABLE	

CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

Con base en la información verificada, se da concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal de Nemocón.

CONCLUSIONES:

Se procederá a efectuar el PRIMER (01) pago correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de abril al 5 de mayo de 2026, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada.

Dado en Nemocón, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



JHON JAVIER GARZON HERNÁNDEZ
Jefe de la Unidad de Servicios Públicos

Elaboró: Jhon Javier Garzón Hernández – jefe Unidad de servicios Públicos
Revisó: Jhon Javier Garzón Hernández – jefe Unidad de servicios Públicos
Aprobó: Jhon Javier Garzón Hernández – jefe Unidad de servicios Públicos